



RESOLUCIÓN No. 035 DE 2020
(mayo 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decretos Municipales 009 de 2009, 243 de 2019, 054 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 artículo tercero establece: *DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.*

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, artículo cuarto, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que al cierre fiscal de 2019 se evidenció un mayor valor recaudado por concepto de Estampilla Procultura, saldo que se encuentra en bancos y libre de compromiso presupuestal.

Que al cierre fiscal de 2019 se evidenció un mayor valor recaudado por concepto de Inscripciones, saldo que se encuentra en bancos y libre de compromiso presupuestal.

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 38-1, modificado por la Ley 666 de 2001, establece que: *“... El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: ...4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural al cierre fiscal 2019...”.*

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad



Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 en su artículo 127 estableció que: "...Durante la vigencia del 2020 el porcentaje a que hace referencia el numeral 4 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997 será del veinte por ciento (20%). Una vez cubierto lo anterior, los departamentos y municipios podrán destinar los saldos disponibles a 31 de diciembre de 2019, para financiar los demás conceptos a que hacen referencia los numerales 1, 2, 3 Y 5 de este artículo..."

Que se suscribió convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural entre el Ministerio de Cultura y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá número 0896/20 el cual tiene por objeto apoyar el proyecto registrado bajo el número C1554-2020 denominado XVIII Concurso Nacional de Duetos Ciudad de Cajicá – X Concurso de Música Andina Colombiana Instrumental y Vocal, cuyo valor de apoyo es la suma de Veintitrés millones de pesos m/cte (\$23.000.000.oo).

Que se suscribió convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural entre el Ministerio de Cultura y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá número 1794/20, el cual tiene por objeto apoyar el proyecto registrado bajo el número C2678-2020 denominado Cajicá, Nudo artístico 2020, cuyo valor de apoyo es la suma de Diez y nueve millones de pesos m/cte (\$19.000.000.oo).

Que se hace necesario realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser trasladados para sustentar dicho procedimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$182.144.378.oo), de la siguiente manera:

INGRESOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
1.1.2.03	100	ESTAMPILLA PROCULTURA – RECURSOS DEL BALANCE SUPERÁVIT	140.144.378
1.2.30.301	500	CONVENIO 0896/20 XVIII CONCURSO NAL DE DUETOS CIUDAD DE CAJICÁ – X CONCURSO DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA	\$23.000.000
1.2.30.302	500	CONVENIO 1794/20 CAJICÁ NODO ARTÍSTICO	\$19.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto Gastos del IMCTC para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$182.144.378.oo), de la siguiente manera:

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad



GASTOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
22011205123	100	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FTE ESTAMPILLA PRO CULTURA LEY 666 DE 2001	28.028.876
22011205130	100	VEINTIDOS ESCUELAS DE FORMACIÓN FORTALECIDAS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS ESTAMP PROCULTURA SUPERAVIT	112.115.502
22030101	500	CONVENIO 0896/20 XVIII CONCURSO NAL DE DUETOS CIUDAD DE CAJICÁ – X CONCURSO DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA	\$23.000.000
22030102	500	CONVENIO 1794/20 CAJICÁ NIODO ARTÍSTICO	\$19.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos vigencia 2020, por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$257.351.00) así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CREDITO	CONTRA CREDITO
22011205122	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	\$257.351	
22011205123	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001		\$257.351

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del IMCTC para su registro y control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad



A SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que, en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existen los saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CREDITO	CONTRA CREDITO
22011205122	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	\$257.351	
22011205123	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001		\$257.351

Esta certificación se expide a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

YENNY ZORAIDA VENEGAS B
Profesional Universitario

Dirección: Calle 1E No. 0-40
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637
Cajicá, - Cundinamarca - Colombia - Cajicá



CO-SC-CER701118

Unidos con toda seguridad